



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 011

(02 OCT 2018)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 036 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2015"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 287 numeral 3º y el artículo 313 numeral 4º de la Constitución Política; la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012; y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el Artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de las disposiciones vigentes, administrando los recursos y estableciendo los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Igualmente, el numeral 4º del Artículo 313 de la Constitución, estipula que le corresponde a los Concejos Municipales bajo las directrices de la Constitución y la Ley, votar los tributos y gastos locales.
2. Que el artículo 313 ibídem establece que "Corresponde a los concejos: 1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio. 2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas. 4. Votar de conformidad con la constitución y la ley los tributos y los gastos locales (...) 10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen."
3. Que el artículo 368 de la Constitución Política dispone que "La Nación, los departamentos, los distritos, los municipios y las entidades descentralizadas podrán conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas".
4. Que con el objeto de no contradecir el Decreto 0291 del 31 de Agosto de 2015, "**POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA Y ADOPTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO (V)**", se hace necesario otorgarle competencia a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, en lo relacionado con los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado; y darle competencia a la Secretaría General respecto a la revisión y trámite para el pago de las obligaciones del servicio público domiciliario de aseo.
5. Que mediante Acuerdo Municipal 035 del 30 de Diciembre de 2015, en el artículo 1º, se reemplazó la frase "Secretaria de Infraestructura y Valorización" por la frase "Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos", por ende, es el competente para conocer todo lo relacionado con los servicios públicos domiciliarios.
6. Que mediante Acuerdo Municipal 036 del 31 de Diciembre de 2015, se establecieron los factores para fijar los recursos necesarios para la asignación de subsidios en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Yumbo.
7. Que con base en las potestades otorgadas al Concejo Municipal, esta corporación está en capacidad y libertad de decretar o no los tributos, así como las modificaciones que estos requieran o derogarlos si es el caso.

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales - Secretaria
Revisó: Giovanni Escobar Castro - Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos - 100-01

1

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0

ACUERDO No. 011

02 OCT 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 036 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2015"

Que por lo expuesto, el Concejo Municipal de Yumbo,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: Modificar el artículo 3º del Acuerdo Municipal 036 de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 3º: El proceso de revisión y trámite para el pago de las obligaciones con cargo al Fondo de Solidaridad y Redistribución de ingresos de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, y para las tarifas del consumo básico de los factores de contribución por aportes solidarios, según lo establecido por el artículo 89.1 de la Ley 142 de 1994, lo adelantara la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos. La Secretaria General de la Alcaldía, será la encargada de realizar la revisión y trámite para el pago de las obligaciones del servicio público domiciliario de aseo.

PARÁGRAFO 1º: El seguimiento, control y demás actos necesarios para la verificación del cumplimiento de las obligaciones con cargo al Fondo de Solidaridad y Redistribución de ingresos de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado recaen en la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos.

Es competencia de la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos lo relacionado con la revisión y trámite de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

PARÁGRAFO 2º: El seguimiento, control y demás actos necesarios para la verificación del cumplimiento de las obligaciones con cargo al Fondo de Solidaridad y Redistribución de ingresos del servicio público domiciliario de aseo recaen en la Secretaria General de la alcaldía.

Es competencia de la Secretaria General la revisión y trámite de lo relacionado con las obligaciones del servicio público domiciliario de aseo.

ARTICULO 2º: Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 27 de septiembre de 2018.

OSCAR EDUARDO URIBE MUÑOZ
Presidente

GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO,

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales - Secretaria
Revisó: Giovanni Escobar Castro - Concejal Poriente
Archivado en el expediente de Acuerdos - 100-01

2

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

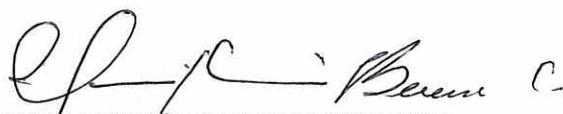
ACUERDO No. 011

02 OCT 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 036 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2015"

Alcalde del Municipio de Yumbo, se le dio el siguiente trámite:

Septiembre 11 de 2018 Se nombró como ponente al Concejal GIOVANNY ESCOBAR CASTRO, del proyecto de acuerdo 011.
Septiembre 11 de 2018 Se envió a la Comisión Tercera o Administrativa, de Entidades Descentralizadas y Asuntos Generales, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado, según Resolución No.100-06-290.
Septiembre 14 de 2018 Estudio
Septiembre 21 de 2018 Primer Debate
Septiembre 27 de 2018 Segundo Debate


GUILLERMINA BECERRA CAIDEDO
Secretaria General

REMISION

Hoy 02 OCT 2018 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de tres (03) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales - Secretaria
Revisó: Giovanni Escobar Castro - Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos - 100-01

3

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Alcaldía
de Yumbo

NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, el día dos (02) de octubre del 2018.

Secretario General Alcaldía (E),

ANDRES FELIPE MUÑOZ ERAZO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

Yumbo, a los dos (2) días del mes de octubre del dos mil dieciocho (2018).

SANCIÓNSE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo

CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO

El Secretario General (E)

ANDRES FELIPE MUÑOZ ERAZO

PUBLICACIÓN:

Yumbo, a los dos (2) día del mes de octubre del dos mil dieciocho (2018), se divulga a través de la emisora Yumbo Stéreo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el Número 011 de octubre 2 de 2018, "Por medio del cual se modifica el Acuerdo 036 del 31 de Diciembre de 2015".

El Alcalde del Municipio de Yumbo (Valle)

CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO

REMISIÓN:

Hoy dos (2) de octubre del dos mil dieciocho (2018), remito a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el Número 011 del 2 de Octubre de 2018, para la revisión correspondiente, constante de un (1) cuadernillo original y dos (2) cuadernillos de fotocopias con once (11) folios cada uno.

ANDRES FELIPE/MUÑOZ ERAZO
Secretario General (E)